

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS, DECLARANDO Y AMPLIANDO LA EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Propuesta de declaración de emergencia del Coordinador de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de 28 de agosto de 2020.
2	Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos declarando la emergencia, de 28 de agosto de 2020.
3	Propuesta de ampliación de la declaración de emergencia del Coordinador de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de 29 de agosto de 2020.
4	Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos ampliando la declaración de emergencia, de 29 de agosto de 2020.
5	Documento contable RC, de 17 de noviembre de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”.

ANTECEDENTES

El día 27 de agosto de 2020 se ha declarado un incendio forestal en el paraje denominado Olivargas dentro el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). Debido a las circunstancias meteorológicas reinantes, con altas temperaturas, baja humedad relativa y abundante vegetación, este incendio ha adquirido gran virulencia por lo que se ha hecho necesario emplear gran cantidad de medios humanos, terrestres y aéreos.

Por parte de las autoridades competentes y dado el peligro que suponía para las personas, que se han tenido que realizar evacuaciones de los núcleos urbanos y diseminados próximos, se decretó el Nivel 1 de emergencias en cumplimiento del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Para poder llegar a controlar el incendio y su posterior remate y liquidación, uno de los medios más efectivos que se han demostrado es la maquinaria pesada (tractores orugas) para poder delimitar en su totalidad el perímetro del incendio.

Por parte de la Dirección del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de incendios, dependiente de esta Dirección General, se ha solicitado apoyo con más medios de maquinaria pesada a parte de las ya actuantes en la extinción, dadas las dimensiones que ha adquirido este incendio.

Los trabajos que podrá realizar esta maquinaria pesada consistirá en:

- Actuación directa sobre líneas de avance o frentes del incendio, en el que la maquinaria equipada con pala frontal, va realizando aportes de tierra sobre el fuego incluyendo la apertura de accesos a zonas incendiadas o del incendio.
- Ataque indirecto: son los trabajos preventivos que han de realizarse en función de los posibles avances del incendio, conforme a lo determinado por la Dirección Técnica de Extinción, consistiendo en la construcción de fajas auxiliares, cortafuegos, limpieza y apertura de vías de escape o penetración.
- Trabajos de liquidación o remate: van encaminados a la construcción de una línea de defensa perimetral del incendio en su totalidad, para evitar su reproducción. Va acompañada de trabajos de decapado del terreno, subsolado, haciendo aporte de tierra sobre puntos calientes o un sistema mixto a los anteriores, en función de las condiciones orográficas del terreno.



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	28/08/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu7801KI4LFL2i0tFKkRjT6aVXn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta maquinaria pesada quedará a disposición de la Dirección Técnica de extinción del incendio y los trabajos de extinción se realizarán siempre bajo las órdenes, comunicación y coordinación de la misma. Estos trabajos pueden realizarse durante las 24 horas del día.

Asimismo, y en cumplimiento Real Decreto 171/2004 de 30 enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, será necesaria la Coordinación de Actividades Empresariales para la actividad de extinción con el coordinador responsable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Artículo 14.1.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14/02/2019).

SEGUNDO

Artículo único. Apartado dos, punto 2 de la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

TERCERO

Artículo 120 *Tramitación de emergencia* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

CUARTO

Disposición adicional 1ª *rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en la tramitación de emergencia* y Disposición final 3ª *entrada en vigor y vigencia* del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) en la redacción dada por la disposición final Primera del decreto Ley 17/2020 de 19 de junio por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus ante la finalización del estado de alarma.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

PROPONGO

- Declarar de EMERGENCIA la ejecución del Servicio de “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL DÍA 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”.
- Dar cuenta de la Declaración de Emergencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Ordenar la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para dar cumplimiento a esta declaración de emergencia de acuerdo a lo especificado a continuación:



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	28/08/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7801KI4LFL2i0tFKkRjT6aVXn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Empresas designadas para ejecutar el Servicio:

Máquina 1 (mínimo D6 o equivalente): *Francisco Lucas*, S.L. CIF B-41471384.

Máquina 2 (mínimo D6 o equivalente): *Epifanio Movimiento de Tierras y Excavaciones* S.L. CIF B-21488846.

2.- Financiación de los trabajos: autofinanciada.

Retención de Crédito ejecutada con fecha 28/08/2020 con nº: 20200121213610. Programa Presupuestario 44E.

3.- Coste estimado por máquina:

Precio unitario de 55 €/hora + IVA (incluidos los gastos de transporte en góndola).

4.- Plazo máximo de comienzo de los trabajos:

Incorporación inmediata, quedando a disposición de la Dirección Técnica de Extinción.

5.- Posibilidad de ampliación del plazo:

Los trabajos podrán realizarse hasta la declaración del incendio como EXTINGUIDO.

6.- Director de obra de la emergencia:

Dirección del COP de Huelva, que certificará el número total de horas empleadas por cada contratista.

7.- Coordinador de Seguridad y Salud de la emergencia:

El Coordinador de Actividades empresariales de la extinción.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Coordinador de Medio Natural,

Fdo.: Jaime González Seco.



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	28/08/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu7801KI4LFL2i0tFKkRjT6aVXn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”.

ANTECEDENTES

El día 27 de agosto de 2020 se ha declarado un incendio forestal en el paraje denominado Olivargas dentro el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). Debido a las circunstancias meteorológicas reinantes, con altas temperaturas, baja humedad relativa y abundante vegetación, este incendio ha adquirido gran virulencia por lo que se ha hecho necesario emplear gran cantidad de medios humanos, terrestres y aéreos.

Por parte de las autoridades competentes y dado el peligro que suponía para las personas, que se han tenido que realizar evacuaciones de los núcleos urbanos y diseminados próximos, se decretó el Nivel 1 de emergencias en cumplimiento del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Para poder llegar a controlar el incendio y su posterior remate y liquidación, uno de los medios más efectivos que se han demostrado es la maquinaria pesada (tractores orugas) para poder delimitar en su totalidad el perímetro del incendio.

Por parte de la Dirección del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de incendios, dependiente de esta Dirección General, se ha solicitado apoyo con más medios de maquinaria pesada a parte de las ya actuantes en la extinción, dadas las dimensiones que ha adquirido este incendio.

Los trabajos que podrá realizar esta maquinaria pesada consistirá en:

- Actuación directa sobre líneas de avance o frentes del incendio, en el que la maquinaria equipada con pala frontal, va realizando aportes de tierra sobre el fuego incluyendo la apertura de accesos a zonas incendiadas o del incendio.
- Ataque indirecto: son los trabajos preventivos que han de realizarse en función de los posibles avances del incendio, conforme a lo determinado por la Dirección Técnica de Extinción, consistiendo en la construcción de fajas auxiliares, cortafuegos, limpieza y apertura de vías de escape o penetración.
- Trabajos de liquidación o remate: van encaminados a la construcción de una línea de defensa perimetral del incendio en su totalidad, para evitar su reproducción. Va acompañada de trabajos de decapado del terreno, subsolado, haciendo aporte de tierra sobre puntos calientes o un sistema mixto a los anteriores, en función de las condiciones orográficas del terreno.

Esta maquinaria pesada quedará a disposición de la Dirección Técnica de extinción del incendio y los trabajos de extinción se realizarán siempre bajo las órdenes, comunicación y coordinación de la misma. Estos trabajos pueden realizarse durante las 24 horas del día.



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	28/08/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu871GALCJYnYkLLQzym/hLP/m+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, y en cumplimiento Real Decreto 171/2004 de 30 enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, será necesaria la Coordinación de Actividades Empresariales para la actividad de extinción con el coordinador responsable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Artículo 14.1.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14/02/2019).

SEGUNDO

Artículo único. Apartado dos, punto 2 de la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

TERCERO

Artículo 120 *Tramitación de emergencia* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

CUARTO

Disposición adicional 1ª *rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en la tramitación de emergencia* y Disposición final 3ª *entrada en vigor y vigencia* del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) en la redacción dada por la disposición final Primera del decreto Ley 17/2020 de 19 de junio por el que se modifica , con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus ante la finalización del estado de alarma.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la propuesta favorable de la Coordinación de Medio Natural,

HE RESUELTO

- Declarar de EMERGENCIA la ejecución del servicio de “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL DÍA 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”.
- Dar cuenta de la Declaración de Emergencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Ordenar la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para dar cumplimiento a esta declaración de emergencia de acuerdo a lo especificado a continuación:



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	28/08/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu871GALCJYnYkLLQzym/hLP/m+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Empresas designadas para ejecutar el Servicio:

Máquina 1 (mínimo D6 o equivalente): *Francisco Lucas*, S.L. CIF B-41471384.

Máquina 2 (mínimo D6 o equivalente): *Epifanio Movimiento de Tierras y Excavaciones* S.L. CIF B-21488846.

2.- Financiación de los trabajos: autofinanciada.

Retención de Crédito ejecutada con fecha 28/08/2020 con nº: 20200121213610. Programa Presupuestario 44E.

3.- Coste estimado por máquina:

Precio unitario de 55 €/hora + IVA (incluidos los gastos de transporte en góndola).

4.- Plazo máximo de comienzo de los trabajos:

Incorporación inmediata, quedando a disposición de la Dirección Técnica de Extinción.

5.- Posibilidad de ampliación del plazo:

Los trabajos podrán realizarse hasta la declaración del incendio como EXTINGUIDO.

6.- Director de obra de la emergencia:

Dirección del COP de Huelva, que certificará el número total de horas empleadas por cada contratista.

7.- Coordinador de Seguridad y Salud de la emergencia:

El Coordinador de Actividades empresariales de la extinción.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Director General,

Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	28/08/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu871GALCJYnYkLLQzym/hLP/m+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”.

ANTECEDENTES

El jueves día 27 de agosto de 2020 se declaró un incendio forestal en el paraje denominado Olivargas dentro el término municipal de Almonaster la Real, en la provincia de Huelva.

Con fecha 28 de agosto de 2020 la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos resolvió declarar de emergencia la ejecución del SERVICIO de “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”. Este servicio de apoyo a la extinción permitió incorporar dos máquinas a las tareas de extinción del incendio.

El mismo día 28 de agosto de 2020 sobre las 18 horas a la vista de la evolución del incendio, la Dirección Operativa del Plan INFOCA declaró el Nivel de Potencialidad 2 para el incendio en cumplimiento del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Durante la noche continúan las tareas de extinción donde ya actúan, entre otras, las máquinas 1 y 2 incluidas en la declaración de emergencia.

El día 29 de agosto de 2020 el incendio arroja datos provisionales de superficie recorrida que rondan las 9.000 ha, lo que ha generado un perímetro negro de más de 60 km. El fuego sigue activo en este momento y las necesidades de apoyo con maquinaria pesada no solo se mantienen, si no que es imprescindible aumentarlas.

Por parte de la Dirección del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de incendios, dependiente de esta Dirección General, se ha solicitado aumentar en dos unidades el número de máquinas que deben incorporarse al incendio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Artículo 14.1.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14/02/2019).

SEGUNDO

Artículo único. Apartado dos, punto 2 de la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	29/08/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu828PEDQ00dcP+7e1apvu20s fu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO

Artículo 120 *Tramitación de emergencia* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

CUARTO

Disposición adicional 1ª *rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en la tramitación de emergencia* y Disposición final 3ª *entrada en vigor y vigencia* del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) en la redacción dada por la disposición final Primera del decreto Ley 17/2020 de 19 de junio por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus ante la finalización del estado de alarma.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores,

PROPONGO

- Ampliar la Declaración de Emergencia firmada mediante resolución de fecha 28/8/2020 para la ejecución del Servicio de "APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL DÍA 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)", modificando (ampliando) exclusivamente el apartado 1 de la resolución de fecha 28 de agosto de 2020, que ahora incorpora dos máquinas más.
- Dar cuenta de la presente ampliación de la Declaración de Emergencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Ordenar la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para dar cumplimiento a esta ampliación.

1.- Empresa designada para ejecutar los trabajos previstos en la Ampliación de la Declaración de Emergencia:

Máquina 3 y máquina 4: (mínimo D6 o equivalente): *Pinus* S.A. CIF A-23060874.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Coordinador de Medio Natural,

Fdo.: Jaime González Seco.



FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	29/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu828PEDQ00dcP+7e1apvu20sfu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”.

ANTECEDENTES

El jueves día 27 de agosto de 2020 se declaró un incendio forestal en el paraje denominado Olivargas dentro el término municipal de Almonaster la Real, en la provincia de Huelva.

Con fecha 28 de agosto de 2020 la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos resolvió declarar de emergencia la ejecución del SERVICIO de “APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)”. Este servicio de apoyo a la extinción permitió incorporar dos máquinas a las tareas de extinción del incendio.

El mismo día 28 de agosto de 2020 sobre las 18 horas a la vista de la evolución del incendio, la Dirección Operativa del Plan INFOCA declaró el Nivel de Potencialidad 2 para el incendio en cumplimiento del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Durante la noche continúan las tareas de extinción donde ya actúan, entre otras, las máquinas 1 y 2 incluidas en la declaración de emergencia.

El día 29 de agosto de 2020 el incendio arroja datos provisionales de superficie recorrida que rondan las 9.000 ha, lo que ha generado un perímetro negro de más de 60 km. El fuego sigue activo en este momento y las necesidades de apoyo con maquinaria pesada no solo se mantienen, si no que es imprescindible aumentarlas.

Por parte de la Dirección del Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de incendios, dependiente de esta Dirección General, se ha solicitado aumentar en dos unidades el número de máquinas que deben incorporarse al incendio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

Artículo 14.1.f) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14/02/2019).

SEGUNDO

Artículo único. Apartado dos, punto 2 de la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.



TERCERO

Artículo 120 *Tramitación de emergencia* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

CUARTO

Disposición adicional 1ª *rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en la tramitación de emergencia* y Disposición final 3ª *entrada en vigor y vigencia* del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) en la redacción dada por la disposición final Primera del decreto Ley 17/2020 de 19 de junio por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus ante la finalización del estado de alarma.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la propuesta del Coordinador de Medio Natural de fecha 29/8/2020,

HE RESUELTO

- Ampliar la Declaración de Emergencia firmada mediante resolución de fecha 28/8/2020 para la ejecución del Servicio de "APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EL DÍA 27/08/2020 EN EL T.M. DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA)", modificando (ampliando) exclusivamente el apartado 1 de la resolución de fecha 28 de agosto de 2020, que ahora incorpora dos máquinas más.
- Dar cuenta de la presente ampliación de la Declaración de Emergencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Ordenar la tramitación de los expedientes administrativos necesarios para dar cumplimiento a esta ampliación.

1.- Empresa designada para ejecutar los trabajos previstos en la Ampliación de la Declaración de Emergencia:

Máquina 3 y máquina 4: (mínimo D6 o equivalente): *Pinus* S.A. CIF A-23060874.

En Huelva, (fecha y firmado digitalmente)

El Director General,

Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García.



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	29/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu7320FFRV50I736tB2cG2qvvoc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121523628
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0307451046
Fecha de Grabación:	16.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA ALMONASTER, MAQ. PESADA		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

Sección: 1300 - CONS. DE AGRIC.,GANADERIA,PESCA Y DESARR. SOSTENIB
Órgano Gestor: 0299 - D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487	36.179,00
	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	
	EMERGENCIA ALMONASTER	
Total (eur.):		36.179,00

DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDO

ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA

Firmado electrónicamente el 16 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR DELEGADO

EMILIO GOMEZ EXPOSITO